

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 55 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benito Díaz Bueno, frente a don Alfonso de Rato Velarde, Fondo de Garantía Salarial y “Viveros Barbol, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana Correchel Calvo.—En Madrid, a 5 de abril de 2013.

A la vista de la citación negativa de “Viveros Barbol, Sociedad Limitada”, y de la in-documentación del actor don Benito Díaz Bueno, se suspende el señalamiento acordado para el día de hoy, 5 de abril de 2013, a las nueve y cincuenta horas.

Se señala nuevamente dicho acto el día 11 de julio de 2013, a las nueve y cincuenta horas.

Teniendo a mi presencia a don Benito Díaz Bueno, asistido por su letrado don Javier de los Santos Lago, colegiado número 62.039, mediante la presente quedan debidamente citados.

Cítese a las demás partes y personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento acordando librar atento exhorto al Juzgado de paz de Bustarviejo a fin de citar debidamente a “Viveros Barbol, Sociedad Limitada”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Viveros Barbol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.273/13)

